

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS

País: Ecuador

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PRESTAMO BID N° /EC-L1223

**Contratación de la Ejecución de Obras: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO
VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS**

CP No: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Junio 2025

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: LLAMADO A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 -	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02 -	Datos generales del oferente
Formulario 03 -	Lista de cantidades
Formulario 04 -	Cronograma valorado de trabajos
Formulario 05 -	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 06 -	Facturación Promedio Anual
Formulario 07 -	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 08 -	Disponibilidad del Equipo
Formulario 09 -	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS

SECCIÓN 01: LLAMADO A PRESENTAR OFERTA

Comparación de Precios CP No.: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

Título de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS

1. El 03 de julio del 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4343/OC-EC cuyo objetivo es “Apoyo al avance del cambio de la matriz energética” bajo la operación **EC-L1223**; Su ejecución se encuentra a cargo Empresa Eléctrica Quito S.A., y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS.”**, que será ejecutado a través del proceso signado con código **L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005**.
2. La EMPRESA ELÉCTRICA QUITO invita a los Oferentes elegibles a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que están disponibles en la página web institucional cuyo enlace se encuentra al final de esta publicación.
3. La Comparación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que están disponibles en la página web institucional cuyo enlace se encuentra al final de esta publicación.
4. El presupuesto referencial de la obra es de 63.575,82 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 82/100) Dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.
5. El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del adjudicado.
6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Lista de Cantidades y precios.
7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el 30 de junio del 2025, hasta las 10:00 horas (GMT-5).
 - **Dirección:** Bartolomé de las Casas N 1-24 y Avenida 10 de Agosto,
 - **Edificio:** Las Casas
 - **Departamento:** sexto piso, Dirección de Contratación Pública
 - **Ciudad:** Quito

- **País:** Ecuador
 - **Código postal:** EC170516
8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”.
 9. La apertura de ofertas se realizará el día 30 de junio del 2025 a las 11:00 horas (GMT-5) en la siguiente dirección: Edificio Las Casas, calles *Bartolomé de las Casas N 1-24 y Avenida 10 de Agosto*, sexto piso, Dirección de Contratación Pública. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
 10. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y se publicarán en la página web institucional cuyo enlace se encuentra al final de esta publicación, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Selección.
 11. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán descargar los documentos de selección en la dirección electrónica indicada al final de este de este Llamado.

Dirección electrónica: <https://www.eeq.com.ec/procesos-bid-v>

Atentamente,

Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN ENCARGADO
Empresa Eléctrica Quito

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS, de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005 - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su

investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este

- documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
 - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o
 - (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas el país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la

preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de USD 63.575,82 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo

comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del adjudicado.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- **Dirección:** *Bartolomé de las Casas N 1-24 y Avenida 10 de Agosto,*
- **Edificio:** Las Casas
- **Departamento:** sexto piso, Dirección de Contratación Pública
- **Ciudad:** Quito
- **País:** Ecuador
- **Código postal:** EC170516
- **Correo electrónico:** procesos.bid5.eeq@eeq.com.ec

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a presentar ofertas; también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Selección.

10. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, presentará 1 copia también contenida en un sobre sellado y marcado como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

**Título de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE;
BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS**

Señores

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección *Bartolomé de las Casas N 1-24 y Avenida 10 de Agosto,*

No abrir antes **30 de junio del 2025, 11:00 horas (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

Para revisión de las ofertas se deberá entregar la lista de cantidades y precios en archivo editable .xls.

En caso de remitir documentación firmada electrónicamente, el oferente deberá adjuntarla de forma digital para su validación a través del aplicativo “Firma EC”.

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 91 a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Índice del contenido de la Oferta.**
- b) **Información Institucional**

PERSONA NATURAL NACIONAL:

Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional.

PERSONA NATURAL EXTRANJERO:

Copia del pasaporte y título profesional.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL:

Copia de los estatutos de constitución, y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Documentos de constitución que justifique la personería jurídica y de corresponder, las modificaciones, así como los documentos que justifique la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal.

APCA CONSTITUIDA:

Copia de la escritura de constitución del APCA y de corresponder, las modificaciones y copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.

APCA POR CONSTITUIRSE

Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.

Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.

Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.

La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios, en el plazo que se consigne a tal efecto, se deberá presentar debidamente certificada por notario público y/o legalizada si correspondiere.

- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 05**)

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),

- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Cronograma valorado de trabajos (**Formulário N° 04**).

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

FACTURACION PROMEDIO ANUAL: El múltiplo es: *0,5 del presupuesto referencial*.

El período es: *En los últimos 10 años*.

La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles¹ (**Formulario N° 06**).

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de obras es: 5 (**Formulario N° 07**).

Naturaleza y complejidad de las obras: En contratos de construcción, operación, mantenimiento, remodelación y/o reforzamiento de redes aéreas de distribución eléctricas. Estas obras pueden ser en medio y bajo voltaje.

En caso de presentar contratos mixtos que incluyan obras civiles o de telecomunicaciones, se asignará únicamente la experiencia ejecutada en obra eléctrica.

El período es: 20 años

Podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas o con un avance mínimo del 75%.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: (**Formulario N° 08**)

¹ Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Camioneta	Cabina doble 4x2, mínimo 0,75 toneladas. Matrícula vigente.	1
Camión Grúa con brazo y aditamento para canastilla	Mínimo de 6 toneladas de carga; con brazo de grúa de mínimo 4 toneladas de carga, adecuado para izado de postes de hormigón, equipos eléctricos y partes mecánicas; que disponga de barquillo removible, con freno para evitar bamboleos, con capacidad de carga mínimo de 200 kg adecuado para personal, materiales pequeños y herramientas. Debe disponer tranqueras para las llantas posteriores, 4 conos reflectivos, equipo de cortocircuito conectado a la plataforma de carga, adecuada para efectuar trabajos en redes. Matrícula vigente.	1
Camión pequeño	Mínimo 2.6 Toneladas de carga, para transporte de equipos y materiales a los sitios de las obras. Debe disponer 2 conos reflectivos. Matrícula vigente.	1

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor 25 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, a Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- b) Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

Medio de comprobación en la ejecución contractual: El contratista deberá presentar por cada equipo y/o instrumento propuesto:

- Matrícula vigente o facturas a nombre del propietario

NOTA: Se entenderá como matrícula vigente, que, a la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, el vehículo propuesto debe estar revisado y matriculado, de acuerdo con el calendario propuesto por la ANT para la revisión técnica y matriculación vehicular.

- Contrato de arrendamiento suscrito por el arrendador y el contratista, en donde se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Para el caso de los vehículos de carga pesada, se deberá adjuntar el certificado de operación regular actualizado y emitido por el MTOP.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: (**Formulario N° 09**)

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Director de proyecto	Ingeniero Eléctrico, Electrónico o Electromecánico	1	20%
Residente de obra eléctrica	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	1	100%
Residente de obra en seguridad	Ingeniero o Tecnólogo en Seguridad Industrial o profesional con maestrías en seguridad industrial.	1	40%
Residente de obra ambiental	Ingeniero Ambiental o maestría ambiental.	1	60%

DIRECTOR DE PROYECTO:

El profesional asignado como Director de Proyecto, debe acreditar experiencia como Contratista o director de Proyecto o Representante técnico o Superintendente en ejecución de proyectos de distribución eléctrica de medio, bajo voltaje o alumbrado público. El tiempo de experiencia requerido es de mínimo 3 años acumulados dentro de los últimos 10 años.

RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO:

El profesional asignado como Residente de Obra Eléctrico debe acreditar experiencia como Residente de Obra Eléctrica en la construcción de redes de distribución eléctrica. El tiempo de experiencia requerido es de mínimo 3 años acumulados dentro de los últimos 10 años.

RESIDENTE DE OBRA EN SEGURIDAD:

El profesional asignado como Residente de Obra en Seguridad debe acreditar experiencia en temas de seguridad industrial o salud ocupacional en ejecución de obras, donde haya participado como residente, fiscalizador, especialista o técnico. El tiempo de experiencia requerido es de mínimo 1 año acumulado dentro de los últimos 10 años.

RESIDENTE DE OBRA AMBIENTAL:

El profesional asignado como Residente de Obra Ambiental debe acreditar experiencia en temas ambientales de consultorías o ejecución de obras. El tiempo de experiencia requerido es de mínimo 1 año acumulado dentro de los últimos 10 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante,

describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

Nota: Para el caso de los residentes de obra Ambiental y en Seguridad pueden ser un mismo profesional en caso de que cumpla con las experiencias solicitada.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del

Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de 15 días, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

b) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al (5 %) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

c) Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o,
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

d) Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Esta garantía se

mantendrá vigente hasta 24 meses después de la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

Título de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS

[insertar la fecha]

Señores

Empresa Eléctrica Quito

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de selección y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de la *fecha en la cual el anticipo sea transferido a la cuenta bancaria del contratista.*

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **91** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los

subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta evaluada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

Título de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Socio Representante: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 1: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 2: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c) \text{ (todos los ítems)}$
				IVA (e)	$(e) = (d) * 15\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Nota: Se debe llenar el formulario con base en el Anexo 01. Oferta Económica y Tabla de Cantidades.

Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	TIEMPO EN MESES (XX DIAS)					
						MES 1		MES 2		MES n	
						CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						Σ (e) (todos los ítems)		Σ (e) (todos los ítems)		Σ (e) (todos los ítems)	
Inversión Mensual (%)						% mes		% mes		% mes	
Inversión Acumulada (USD)						Σ periodo anterior + actual		Σ periodo anterior + actual		Σ periodo anterior + actual	
Inversión Acumulada (%)						% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.] _____

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a presentar ofertas: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de cinco años, contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]* **Formulario 06 - Facturación Promedio Anual**

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del *_(indicar fecha)_* al *_(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

"Para acreditar este requisito deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo: Copias de contratos legalizados que los oferentes hayan suscrito con objetos contractuales similares o afines al proceso, Actas de entrega Recepción Definitiva y facturas emitidas con cargo a dichos contratos".

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 75% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 08: Disponibilidad del Equipo

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGÜEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL ²	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (*Indicar experiencia en obras similares*)

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (*profesionales nacionales*):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Formulario 10**Declaración en la que se indique todos los contratos en ejecución y/o licitaciones que se encuentren participando.**

Los Oferentes deberán señalar todos los contratos en ejecución, su monto, el valor pendiente por ejecutar, el monto de participación de cada integrante en caso de APCA, y la entidad contratante pública o privada. Se deben incluir todos los contratos de obra, así como aquellos que se ejecuten bajo una modalidad de asociación.

Detalle Contratos en Ejecución	Monto del Contrato	Valor Pendiente por Ejecutar	Entidad Contratante	Monto de Participación de Cada Integrante en caso de APCA

Adicional los oferentes deberán indicar si se encuentran participando en varias licitaciones convocadas en el mismo año calendario detallando:

Nombre, Código y Objeto de la Licitación	Presupuesto Referencial de la Licitación en la que se encuentra participando.	Entidad Contratante	Señalar si el proceso en el que se encuentra participando es bajo régimen Local o financiado con préstamo del BID u otros Multilaterales.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: L223-RSND-EEQUI-CP-DI-OB-005

Título de la obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE; BARRIO SAN VICENTE 1 - CALLES HUASCAR Y OTRAS

[insertar la fecha]

Señores

Empresa Eléctrica Quito

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte [Indicar el nombre del Contratante] representada por [Indicar el nombre del Representante], en calidad de [Indicar el cargo], a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra [Indicar el nombre del Contratista], representado por [Indicar el nombre del Representante] a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La [República del Ecuador/Entidad Contratante] y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. XXXX/OC-EC, para implementar el Programa [Nombre del programa], y el Componente No. [X] tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para [Detallar].

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y [Nombre del Prestatario] se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-[9/15].

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la [República del Ecuador/Entidad Contratante] denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificadorio al contrato de préstamo No. [XXXX]/OC-EC, para [Detallar el contrato modificadorio].

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha [día/mes/año] se incluyó el proceso de adquisición para “[insertar el nombre del proceso]”.

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra [\[insertar el título\]](#) para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. [\[Indicar el código del proceso\]](#).

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- A. Previo al inicio de obra el contratista debe presentar la documentación para acreditar la experiencia del personal técnico clave aprobación de la fiscalización según el siguiente cuadro:

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
Maestro Eléctrico Liniero	Bachiller	Titulación: Bachiller técnico o tecnólogo Eléctrico, o Electromecánico; o los títulos homologados que establezca el Ministerio de Educación de acuerdo al perfil académico técnico en Electricidad o Electromecánica. En caso de no disponer titulación académica, deberá acreditar 5 años de experiencia.	Se desempeña como Jefe de Grupo para organizar y coordinar las tareas diarias, así como para supervisar y controlar la calidad de la mano de obra	100%	1

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
		Si dispone de titulación académica, deberá certificar 3 años de experiencia. Experiencia: En ejecución de proyectos de distribución como Jefe de Grupo. <i>La experiencia será reconocida con certificados laborales o actas de entrega recepción provisional o definitivas acompañados del historial laboral del IESS, cuando haya trabajado bajo relación de dependencia, o facturas cuando haya trabajado por servicios profesionales; el certificado o acta entrega recepción provisional o definitiva como mínimo deben contener la siguiente información: Identificación del contratista, identificación de la contratante, objeto de contratación, plazo, función desempeñada, fecha de emisión del documento. El certificado o acta debe estar debidamente suscrito por el emisor o las partes.</i> <i>En todos los casos el personal</i>	de los linieros y auxiliares de linieros, verificar y agilizar la ejecución de la obra de acuerdo con el replanteo. Verificar ajustes, mediciones, revisión de materiales, uso apropiado de herramientas.		

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
		operativo estará sujeto a las recomendaciones del Fiscalizador enmarcado en lo que estipula la Norma de Control Interno de la Contraloría, numeral 408-18, literal m): Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios. Certificación: - Certificado de prevención de riesgos laborales, especialidad riesgos eléctricos, - Aprobación de curso de capacitación para trabajos en altura.			
Técnico liniero eléctrico	Mínimo Educación Básica	Titulación: Mínimo Primaria Certificación: - Certificado de prevención de riesgos laborales, especialidad riesgos eléctricos, - Aprobación de curso de capacitación para trabajos en altura. Experiencia: Certificar 2 años de experiencia en ejecución de proyectos de distribución como Liniero.	Se desempeña como Liniero para realizar de manera eficaz el ensamblaje de estructuras, instalación y montaje de equipos y materiales eléctricos para la construcción y/o remodelación de las redes eléctricas de distribución. Demostrar, buen equilibrio, agilidad, destrezas y habilidades para realizar trabajos en altura (postes para	100%	4

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
		La experiencia será reconocida con certificados laborales o actas de entrega recepción provisional o definitivas acompañados del historial laboral del IESS, cuando haya trabajado bajo relación de dependencia, o facturas cuando haya trabajado por servicios profesionales; el certificado o acta entrega recepción provisional o definitiva como mínimo deben contener la siguiente información: Identificación del contratista, identificación de la contratante, objeto de contratación, plazo, función desempeñada, fecha de emisión del documento. El certificado o acta debe estar debidamente suscrito por el emisor o las partes. En todos los casos el personal operativo estará sujeto a las recomendaciones del Fiscalizador enmarcado en lo que estipula la Norma de Control Interno de la Contraloría, numeral 408-18, literal m): Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el	sistema de distribución eléctrica de diferentes longitudes), apto para levantamiento de peso.		

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CANTIDAD
		<i>reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.</i>			
Electricista	Mínimo Educación Básica	Titulación: Mínimo Primaria Certificación: Certificado de prevención de riesgos laborales, especialidad riesgos eléctricos. En todos los casos el personal operativo estará sujeto a las recomendaciones del Fiscalizador enmarcado en lo que estipula la Norma de Control Interno de la Contraloría, numeral 408-18, literal m): Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.	Se desempeña como Auxiliar de Liniero para realizar manera eficaz el reconocimiento y preparación de los materiales y equipos a instalarse, así como, apoyo en la excavación de huecos, resanados, manteniendo el orden en el área de instalación y montaje de las redes de distribución.	100%	2
SOCIÓLOGO	Tercer Nivel mínimo.	Titulación Sociólogo, Ing. Ambiental o Título superior afín.	Realizar socialización del proyecto a los moradores aledaños.	20%	1

- B. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- C. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- D. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- E. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
- F. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- G. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- H. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general
- Responsabilidad Civil y daños a terceros: USD. 1500
 - Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: USD. 1500
 - Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; USD. 1500.
 - El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.
 - **Nota 1:** Los seguros de accidentes y contra pérdidas o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales, deberán ser emitidos en nombre del CONTRATISTA, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Terminación de obra (Acta Entrega Recepción Provisional).
 - **Nota 2:** El seguro para Responsabilidad Civil y daños a terceros deberá ser emitido a nombre del CONTRATISTA, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por defectos.
- I. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- J. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.
- K. El contratista deberá aplicar y acoger las disposiciones en torno a las normas de Control Interno emanadas por la Contraloría General del Estado.

- L. Cumplir con todos los requisitos solicitados en estos pliegos.
- M. El Contratista deberá aplicar el instructivo de Fiscalización de Redes de la EEQ. **Anexo 03. Instructivo de Fiscalización.**
- N. El Contratista deberá aplicar las normas de distribución de la EEQ, **Anexo 04. Normas de Distribución EEQ, parte B**; las Especificaciones Técnicas de materiales y mano de obra. **Anexo 02A. Especificaciones Técnicas, Anexo 02B. Especificaciones Técnicas (Componente Ambiental).**
- O. Cumplir con la normativa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional vigente y el Reglamento Interno de Seguridad Higiene y Salud en el Trabajo de la EEQ, el mismo que será entregado al contratista por parte del Administrador de Contrato.
- P. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en temas ambientales y sociales; y demás documentación según lo requiera la normativa ambiental vigente y las salvaguardas ambientales establecidas por el BID.
- Q. Presentar la liquidación técnica – económica del contrato de acuerdo a lo que establece el artículo 125 del reglamento general de la LOSNCP.
- R. Será obligación del Contratista conocer y aplicar el Reglamento del Seguro General de Riesgos de Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- S. El contratista deberá ejecutar los trabajos bajo las normas técnicas establecidas por la contratante en los instructivos y/o bajo las disposiciones dadas por su Administrador/Fiscalizador del contrato.
- T. Entregar los trabajos ejecutados que cumplan con las especificaciones técnicas **Anexo 02A. Especificaciones Técnicas, Anexo 02B. Especificaciones Técnicas (Componente Ambiental)** y las normas de distribución de la EEQ **Anexo 04. Normas de Distribución EEQ, parte B.**
- U. Para el caso que corresponda, el Representante Legal o Procurador Común, deberá asistir a las reuniones de trabajo y firmar las planillas.
- V. El Contratista entregará el detalle de los precios unitarios ofertados, tanto de materiales y mano de obra, por cada uno de los ítems que constan en la sección IX LISTA DE CANTIDADES, **Anexo 01. OFERTA ECONÓMICA Y TABLA DE CANTIDADES** para que el administrador suba los precios al sistema **SDI (Sistema Informático de Distribución).**
- W. El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador; asumiendo todas las responsabilidades laborales con su personal: seguros, uniformes, transporte, y otros.

- X. El contratista certificará que el siguiente personal: **Director de Proyecto, Residente de Obra Eléctrica, Residente de obra en seguridad, Residente de obra ambiental;** que participará en la ejecución del contrato esté afiliado al IESS, desde el inicio del plazo contractual hasta la última o única recepción provisional, para lo cual adjuntará:

- ✓ Para el personal propio del contratista: la planilla de afiliación al IESS o aviso de entrada.
- ✓ Para el personal subcontratado: el contrato notariado de subcontratación entre el contratista y subcontratista y la planilla de afiliación al IESS.
- ✓ Para el personal con contratos por prestación de servicios profesionales: el contrato entre el contratista y el prestador del servicio y el certificado actualizado de afiliación voluntaria al IESS.

Esta documentación deberá ser entregada al Administrador en la primera reunión de trabajo, la cual queda establecida por el Administrador del Contrato. Una vez recibida la documentación, el administrador, emitirá su informe dentro del término de diez días posteriores, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días término para subsanar las mismas.

- Y. El contratista certificará que el siguiente personal: **Jefe de grupo, Liniero y Auxiliar de Liniero;** que participará en la ejecución del contrato esté afiliado al IESS, desde el inicio de la ejecución física de la obra (excavación de huecos y plantado de postes) hasta el informe del fiscalizador al Administrador de que la obra fue concluida, para lo cual adjuntará:

- ✓ Para el personal propio del contratista: la planilla de afiliación al IESS o aviso de entrada.
- ✓ Para el personal subcontratado: el contrato notariado de subcontratación entre el contratista y subcontratista y la planilla de afiliación al IESS.

Esta documentación deberá ser entregada al Administrador previo a la etapa de excavación de huecos y plantado de postes. Una vez recibida la documentación, el administrador, emitirá su informe dentro de diez días término posteriores, en caso de existir observaciones, el contratista dispondrá de cinco días término para subsanar las mismas. No se autorizará iniciar los trabajos sino está todo el personal afiliado al IESS.

- Z. Será de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

AA. Ejecutar los trabajos bajo la coordinación y dirección del personal técnico; la empresa verificará previo al inicio de los trabajos que el personal disponga de la siguiente ropa de trabajo: par de botas dieléctricas, uniforme reflectivo con identificación de la EEQ, casco, guantes y lentes de seguridad, adicionalmente, deberán estar dotados de un chaleco según el modelo solicitado en el **Anexo 05. Ropa de trabajo.**

BB. La Contratante no reconocerá valor adicional al contratado por trabajos ejecutados por el contratista en jornadas de trabajo nocturno, fines de semana y feriados. El contratista toma pleno conocimiento de que el contrato considera proyectos de

remodelación de redes que requieren suspensiones de servicio, las cuales deberán cumplir la regulación vigente, instructivos y disposiciones extraordinarias emitidas por la entidad Contratante.

- CC. El contratista deberá ejecutar los proyectos con el personal técnico, vehículos y herramientas ofertados; de requerirse cambios, el contratista debe solicitar autorización al Administrador para reemplazar su capacidad operativa, por otros de similares o superiores características a las requeridas.
- DD. El personal técnico deberá estar disponible al momento de iniciar la ejecución física de las obras, en los porcentajes de participación indicados en este documento, y una vez iniciada la ejecución, se aceptarán cambios de personal con autorización del Administrador siempre que el perfil del reemplazo sea igual o superior al requerido y conste como afiliado al IESS.
- EE. En caso de producirse alguna calamidad con el personal que participa al 100% en obra y que su ausencia exceda los 15 días término, temporal o definitivamente, el contratista deberá realizar el reemplazo respectivo en un plazo máximo de 10 días término.
- FF. En caso de que la novedad sea con el responsable de la Seguridad Industrial, las charlas se deberán encomendar al residente de obra, hasta que exista el reemplazo respectivo.
- GG. Todo el personal operativo deberá estar identificado como empleado del contratista, mediante insignia o distintivo en su uniforme o ropa de trabajo.
- HH. El contratista deberá disponer de equipos de protección personal y juego de herramientas completo por cada miembro o grupo del personal técnico, según sus actividades y elementos de señalización completo por cada grupo de trabajo.
- II. Al inicio y durante la ejecución del contrato, todo el personal del contratista deberá disponer del certificado de prevención de riesgos laborales vigente o certificado por competencias, relativo al objeto de contratación, según establezca la normativa.
- JJ. Los grupos de trabajo deben contar con todas las herramientas y equipos previstos en estos pliegos.
- KK. El contratista podrá proceder a la adquisición de equipos y de materiales nuevos, una vez que haya completado y sea aprobado el replanteo.
- LL. El contratista, el administrador, el diseñador y el fiscalizador realizarán la visita de replanteo a los sitios de ejecución de los proyectos, verificarán el volumen de obra, socializarán con la comunidad el proyecto, se registrará con fotografías y se firmará un acta para constancia.
- MM. El contratista notificará la recepción del anticipo al administrador del contrato, para iniciar la ejecución del proyecto en el sistema **SDI (Sistema Informático de Distribución)**.

- NN. A fin de precautelar el buen uso del anticipo, la entidad contratante podrá solicitar el levantamiento del sigilo bancario y la presentación de las facturas de compra de materiales para este proceso.
- OO. El contratista comprará los materiales que cumplan las especificaciones técnicas requeridas según lo indicado en el **Anexo 02A. Especificaciones Técnicas, Anexo 02B. Especificaciones Técnicas (Componente Ambiental)**, y solicitará la aprobación respectiva al fiscalizador, previo a su instalación.
- PP. El contratista proveerá de todos los materiales nuevos (postes, transformadores, conductores, luminarias, herrajes y material menudo); y de todo el servicio de mano de obra, necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- QQ. En caso de que no se devengue el 100% del anticipo entregado al contratista, éste deberá devolver el valor correspondiente, determinado por la entidad una vez liquidado el contrato.
- RR. El oferente verificará que los equipos provengan de países elegibles para el BID. Los países elegibles están detallados en la Sección III, de estos pliegos. Para equipos importados y a fin de verificar la procedencia, el oferente, adjuntará el documento que indique el país de origen de los equipos adquiridos, documentos que serán entregados al administrador del contrato.
- SS. El contratista entregará los documentos originales de protocolos de prueba, garantías del fabricante y facturas de transformadores a instalar para que sean registrados en el sistema SDI. Recibida esta información, el fiscalizador entregará el número de transformador el mismo que deberá ser colocado en la parte frontal del tanque del transformador e incluye pintura de color rojo de alta resistencia a la intemperie, a brocha, con letras y números de molde, a una altura no menor de 4 metros sobre el suelo, visible sin deterioro durante al menos 5 años.
- TT. Previo a la instalación de cualquier material o equipo suministrado por el contratista, éste deberá entregar al administrador y fiscalizador del contrato para revisión y aprobación, los siguientes documentos:
- ✓ Certificado INEN para materiales o equipos de producción nacional.
 - ✓ Para los herrajes se presentará el certificado INEN de la materia prima y del taller del galvanizado.
 - ✓ Para materiales o equipos importados deberá presentar documento de Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), adjuntando la ficha técnica y el protocolo de pruebas y/o certificado de conformidad del producto.
- UU. En caso de remodelación y previo al inicio de los trabajos físicos, el contratista entregará las hojas de estancamiento e inventario de estructuras existentes, para ser aprobado por el fiscalizador, con registro fotográfico.

- VV. Es obligación del contratista informar por escrito al Administrador, con la debida oportunidad, acerca de saldos remanentes que se obtendrían al liquidar el contrato; en ningún caso podrá sobrepasar el presupuesto adjudicado.
- WW. Si durante la ejecución del contrato, el contratista recibiera solicitudes de trabajos que no se contemplan en el diseño original, sea por parte de usuarios, autoridades locales, clientes o personal de otras áreas de la EEQ que no sea Fiscalización, el contratista no atenderá dichas solicitudes, si no cuenta con una autorización por escrito del Administrador. De ser el caso, el Administrador del contrato direccionará dichos requerimientos a la Dirección de Zona Centro (DZC) para ser atendidos.
- XX. El residente de obra eléctrico propuesto llevará el control del personal, manejo de bodega y de las órdenes de trabajo.
- YY. El contratista deberá presentar la información, en formatos requeridos por la EEQ, para: actualización de precios unitarios, sistema automático de estados de pago, digitalización de documentación referente al o los proyectos, hojas de estacamiento por poste, informes de avance según requerimientos del administrador.
- ZZ. El contratista debe realizar la actualización del avance físico de las obras en el Sistema de Información de Distribución SDI, periódicamente de acuerdo a los procedimientos e instructivos declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa Eléctrica Quito o a requerimiento del Administrador del contrato. Una vez concluido el o los proyectos, el contratista debe ingresar los datos técnicos en el sistema informático SDI.
- AAA. El Contratista realizará libros de obra por etapa constructiva donde se indicará claramente las actividades ejecutadas en la jornada de trabajo, firmado por el residente de obra, Fiscalizador y Contratista. El libro de Obra es la memoria de la construcción que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción y sus pormenores, que corresponde a una bitácora durante la ejecución de los proyectos.
- BBB. Entregar informes de los trabajos ejecutados, según los requerimientos definidos por la Contratante.
- CCC. Entregar un inventario poste a poste de materiales y mano de obra de acuerdo a lo realmente ejecutado.
- DDD. Entregar los reportes solicitados de datos técnicos, valor de puestas a tierra y avances en el sistema SDI y demás información que el fiscalizador y administrador le solicite.

- EEE. Todas las actividades inherentes a la mano de obra y liquidación de materiales se las registrará a través de la plataforma informática del sistema automatizado de distribución SDI, de la EEQ.
- FFF. El contratista deberá retirar el material sobrante o en mal estado donde se ejecutaron los trabajos y realizará el reingreso (traslado y registro) en las bodegas de la Empresa con el informe técnico y, según los procedimientos internos de la EEQ El reingreso del material retirado será clasificado por: a) material en buen estado y b) material en mal estado. El material será de responsabilidad del contratista hasta que se concrete el ingreso a la bodega.
- GGG. El contratista deberá entregar el expediente completo del contrato en físico y digital, según los requerimientos de ley, el mismo que deberá ser ordenado y foliado, contendrá al menos liquidación técnica-económica final, actas, informes, oficios, facturas, planillas, planos, etc., y todo documento relevante generado durante la ejecución del contrato.
- HHH. El contratista deberá entregar el plano impreso y en medio magnético, por capas y geo-referenciado, de la información actualizada de la ejecución física de los proyectos realizados, para registrarlos en el sistema ArcGis, en cualquier etapa constructiva, a pedido del fiscalizador, y obligatoriamente al finalizar la obra, para el trámite de registro de energización. Estos documentos serán revisados y aprobados por el Fiscalizador y validados por el Administrador del contrato.
- III. El contratista mantendrá un archivo fotográfico digitalizado en el que se incluya fotografías panorámicas y de primer plano, de cada una de las etapas del proceso constructivo (antes, durante y después), por cada proyecto. Este archivo se debe entregar cuando sea requerido por el Administrador y de forma obligatoria previo a la recepción definitiva.
- JJJ.El contratista solicita las suspensiones de servicio eléctrico (trabajos programados) para que el fiscalizador proceda con la coordinación respectiva con el personal de la Empresa Eléctrica Quito (Supervisor, Fiscalizador o jefe de Sección de la Operativa), para la ejecución del proyecto. De acuerdo al instructivo **Anexo 03. Instructivo de Fiscalización**.
- KKK. El contratista deberá solicitar el pago de forma bimestral (una vez cada dos meses a partir del inicio de la ejecución física de la obra), para lo cual deberá presentar el detalle poste a poste de mano de obra y materiales y estados de pago aprobados por el fiscalizador, certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS, copia de pólizas actualizadas y factura de avance.
- LLL. El fiscalizador revisa y aprueba las planillas y remite un informe al administrador indicando que el pago es procedente o devuelve para correcciones. El administrador autoriza y solicita el pago. En caso de ser observada la planilla, el contratista dispondrá de cinco días término para realizar las correcciones respectivas y entregarlas al fiscalizador.

MMM. En caso de que, durante la ejecución se determine la necesidad de utilizar rubros no ofertados; para el pago de los rubros nuevos se aplicará los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; caso contrario, se los determinará debidamente sustentados, con base en un análisis de precios unitarios.

NNN. El contratista deberá notificar por escrito la terminación de la obra, considerando que se hayan subsanado todas las observaciones inherentes a la misma, de carácter constructivo, emitidas por el fiscalizador y/o administrador del contrato.

OOO. En caso de existir un hecho eventual, desastre natural, robo, caso fortuito, y/o imprevisto, que genere una desgracia o un daño en la obra, antes de la suscripción del acta de recepción definitiva, el contratista será responsable de reponer o reparar las eventualidades en su totalidad.

PPP. El contratista por ningún motivo cobrará a la ciudadanía por los trabajos realizados, ni recibirá bien alguno a cambio de los mismos.

QQQ. El camión grúa deberá disponer de tranqueras y equipo o punto para conexión a tierra.

RRR. El barquillo deberá contar con freno para evitar oscilaciones, con capacidad de carga mínimo de 200 kg adecuado para una persona, materiales pequeños y herramientas.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras, las especificaciones técnicas y sus anexos, previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

Anticipo:

EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de **15** días término, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]**, correspondiente al (50%), en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del anticipo será reducido en la misma proporción en cada uno de los montos pagados al CONTRATISTA.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

Valor total del contrato

Se realizará contra presentación y aprobación de planillas Bimestrales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios del contrato.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, en los 10 primeros días laborables de cada **mes**, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo anterior y preparará las planillas de acuerdo al periodo establecido en el párrafo anterior, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 10 días del periodo correspondiente, las que serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Estas planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta la finalización del periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión establecida en la oferta y en este Contrato.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

- a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al (5 %) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

b) Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o,
- ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha en la cual el anticipo sea transferido a la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del *(1/1000) del precio del contrato, por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.*

El monto total de daños y perjuicios es: 5% (cinco por ciento) del precio final del Contrato.

Si el/la contratista no acatare las órdenes o disposiciones del Fiscalizador o Administrador durante el tiempo que dure este incumplimiento, se aplicará la multa diaria del *(1/1000) al presupuesto no ejecutado del contrato.* Si comprobaré que la información requerida por el Fiscalizador o

Administrador, es incompleta o sea incoherente con la realidad del contrato, se aplicará la multa diaria.

Indemnización del *(1/1000) al presupuesto no ejecutado del contrato* por incumplimiento de normas o disponibilidad de elementos ambientales o equipos de seguridad industrial.

Por no disponer en la obra del personal técnico u operativo, materiales y/o equipos mínimos necesarios (mínimos presentados al fiscalizador) para la ejecución de los trabajos. De comprobarse que no dispone del personal técnico u operativo, materiales y/o equipos, se suspenderán los trabajos se impondrá una multa del *(1/1000) al presupuesto no ejecutado del contrato*.

Por no presentar las planillas de pago completa de acuerdo a lo realmente ejecutado (cronograma valorado), dentro de los plazos establecidos en el presente documento, se aplicará la Indemnización diaria del *(1/1000) al presupuesto no ejecutado del contrato*.

Si el contratista, en la ejecución contractual, ocasionare daños en las redes de distribución y demás bienes de la Empresa Eléctrica Quito, deberá asumir todos los costos para su reposición o reparación, los bienes en reposición deberán ser de iguales o superiores características a las de los bienes afectados y de manera inmediata.

Sin perjuicio de lo mencionado se aplicará la indemnización correspondiente al *(1/1000 al presupuesto no ejecutado del contrato*.

Por cada retraso en la terminación de trabajos programados con suspensión de servicio, los cuales causen demora en la recuperación del servicio de energía eléctrica se aplicará una indemnización del *(1/1000 al presupuesto no ejecutado del contrato*.

Si se comprobare que el Contratista interviene en las redes de la EEQ sin conocimiento y/o autorización del fiscalizador, u orden de trabajo aprobada por la EEQ. (Por cada ocasión que se cometa la infracción) se aplicará una indemnización del *(1/1000 al presupuesto no ejecutado del contrato*.

Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **[Nombre del funcionario]**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de 3 meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores

Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15.

Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán: *[nombre de la Institución]*

[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]

“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)”
(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

o

“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)

Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”

o

“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”

o

“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”

El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésimo Tercera: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de [\(establecer domicilio\)](#).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: [\(dirección y teléfonos, correo electrónico\)](#).

El CONTRATISTA: [\(dirección y teléfonos, correo electrónico\)](#).

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Por el CONTRATANTE

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista: _____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

2. 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
3. (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
4. (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
5. (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
6. (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
7. (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
8. (v) Una práctica obstructiva consiste en
9. i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
10. ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

11. iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
12. (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
13. (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 14. (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 15. (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 16. (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 17. (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 18. (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 19. (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 20. (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
21. (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

22. (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
23. (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
24. (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista,

consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

25. (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente *debe* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	<i>$d = \sum (c)$ (todos los ítems)</i>
				IVA (e)	<i>$(e) = (d) * 15\%$</i>
				TOTAL (f)	<i>$(f) = (d) + (e)$</i>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

Para la presentación de la oferta la entidad contratante adjunta los siguientes documentos:

PLANOS

- Planos de Bajo Voltaje (1).
- Planos de Medio Voltaje (1).

ANEXOS

- Anexo 00. Presupuesto referencial.
- Anexo 01. Oferta económica y tabla de cantidades.
- Anexo 01A. Ayuda memoria para llenado de formulario Anexo 01
- Anexo 02A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRICAS SAN VICENTE.
- Anexo 02B. Especificaciones técnicas Ambientales HUASCAR
- Anexo 03. Instructivo de Fiscalización.
- Anexo 04. Normas de Distribución, parte B.
- Anexo 05A. Cronograma Valorado Oferta.
- Anexo 05B. Ropa de trabajo.
- Anexo 06. Modelo de Informe Trimestral mensual de Gestión Ambiental y Social.
- Anexo 07. Instructivo para Fiscalizar Trabajos de Instalación y Mantenimiento de Acometidas y Medidores de energía eléctrica.
- Anexo 08. Reglamento Interno (EEQ) de Seguridad Industrial Higiene y Salud en el Trabajo.

Se adjuntan en versión magnética.